Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

MAT: Autoriza Cancelar boletas a nombre de Sr. José Gabriel Venegas Quilpatay, por gastos Verduras y frutas del Hogar Universitario del Limarì de La Serena

MONTE PATRIA, 24 de Enero del 2014

VISTOS:

- Ley Nº 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

-Decreto Alcaldicio Nº 12.120, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal Periodo 2012-2016.-

- El Convenio de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Canela y Los Vilos, fecha 29 de Octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de Marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen y posteriormente modificación de Convenio de fecha 01 de Enero del 2011 según Decreto Alcaldicio Nª 1.513 de fecha 17 de Febrero 2011.

-Certificado S/N. de fecha 22.01.2014, de la Directora del Hogar Universitario del Limarí. Srta. Claudia Castillo Aguilera

- Las atribuciones inherentes a mi cargo.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 946

1.- APRUEBASE la cancelación de Boletas Nª 017290 , Nª 017337 y Nª 017387 , por un valor de $ 87.850 (Ochenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos) a nombre del Sr. José Gabriel Venegas Quilpatay.

2.- Los documentos justificantes de los gastos enunciados en el numero precedente, se adjunta a la solicitud que a la vez certifica la entrega de fruta y verdura, forma parte integrante del presente decreto.-

3.- Cárguese el fondo autorizado a la cuenta 114.05.01.002.000.00 "Hogar Universitario del Limarí, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente Nº 13409000121 del Banco del Estado, Sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE